



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00113-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad, iniciado por Brayan Ángel Valera Castro, Mauricio Andrés Vargas Bettin, Freddys Antonio Valera García, Linda Estela Castro Escobar y Coraima Jolie Valera Castro, en contra de Liliana Margarita Ramos Martínez y la sociedad Seguros Comerciales Bolívar S.A., informándole que la sociedad demandada solicitó ampliar el término para prestar la caución fijada para impedir medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de abril de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado, se prorroga el término otorgado a la sociedad Seguros Comerciales Bolívar S. A., por otro igual al inicial, a efectos de que preste la caución ordenada para obtener el levantamiento de las medidas cautelares o impedir el decreto de las mismas.

En consideración a lo expuesto, se

RESUELVE

Prorrogar por quince (15) días más, el término concedido a la sociedad Seguros Comerciales Bolívar S. A. a efectos de que preste la caución ordenada por el juzgado para obtener el levantamiento de las medidas cautelares o impedir el decreto de las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f9a4fb749aafa4a909a82c01c89d5fba521c0b9966dd0d5e993e7fbe7f7846**

Documento generado en 25/04/2023 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>